



Resolución Gerencial Regional

N° 0219 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente N° 2801730 de fecha 04 de abril del 2022 y la Resolución Gerencial N° 004-2022-GRAGRTC, de fecha 17 de enero del 2022, y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las normas de procedimientos para el proceso técnico de encargatura de funciones para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, por su parte, el Artículo 76° del Reglamento de la citada Ley de Bases, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores públicos son entre otros, el encargo y el Artículo 82° del mismo reglamento prescribe que *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado"* y que *"En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*.

Que, estando al principio de anualidad del presupuesto y a las normas antes glosadas, resulta necesario formalizar las encargaturas para lo que resta del ejercicio presupuestal del año 2022 a los servidores de la institución que cumplen con el perfil requerido, a fin de lograr un mejor funcionamiento de la Entidad, que le permita cumplir con los objetivos y metas trazados como parte del aparato estatal, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 025-Arequipa, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, contando con la visación respectiva y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR Y/O ENCARGAR la función directiva por lo que resta del ejercicio presupuestal del año 2022, a los servidores en las diferentes unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el detalle siguiente:

1. OFICINA DE ADMINISTRACION

a. AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

PAREDES BARRIGA DE PERALTA, LILA QUENIA. ENC. AREA

Nivel remunerativo F-1





Resolución Gerencial Regional

N° 0219 -2022-GRA/GRTC

b. AREA DE REGISTRO Y CONTROL

HUARACHA SALAZAR, ERNESTO RAYMUNDO ENC. AREA
Nivel remunerativo F-1

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicara con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a través del Área de Tramite Documentario, conforme lo dispuesto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **10 NOV 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones